



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201700200002873

15/05/2017 11:46:01

Resolución Rectoral de 11 de mayo de 2017 por la que a propuesta de la Comisión de Selección se **CONCEDE** o **DESESTIMA** la BECA para alumnos matriculados en la titulación propia de la Universidad de Málaga XVI MASTER PROPIO UNIVERSITARIO EN ATENCION TEMPRANA DR. MIGUEL DE LINARES PEZZI en el curso 206/17, convocada por resolución de 20 de febrero de 2017.

Concedidas:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE
26260449S	AHUMADA ETCHEPAREBORDA	TOMÁS	300,00
25734071S	BARROS DOMINGUEZ	MACARENA NATALÍ	300,00
76443208V	CASTILLA ROJAS	MARÍA	300,00
53699235P	CHAMIZO ANAYA	LOURDES	300,00
7718769N	DELGADO ARIAS	NIEVES	300,00
76751992A	DURÁN PÉREZ	Mª ISABEL	300,00
79032589N	GALÁN FERNÁNDEZ	NATALIA	300,00
74866783N	GÁMEZ GÓMEZ	MARÍA PILAR	300,00
74825372R	GUTIEREZ MALDONADO	Mª JOSÉ	300,00
15452656Z	LÓPEZ ORDOÑEZ	MARTA	300,00
47547069C	MANZANO MONTAÑO	CLARA	300,00
76883546C	MARTÍN PÉREZ	MARINA	300,00
80165010M	NOGUERO ACOSTA	AZAHARA	300,00
X5185195Y	PATRIANELLI	Mª VICTORIA	300,00
25353410G	ROMERO DELGADO	MARÍA JESÚS	300,00
79031940F	VARGAS MÁRQUEZ	MARÍA	300,00
			4.800,00

Denegadas:

			CAUSA
09055096L	CÁNOVAS CANO	MIRIAM	1
15451614F	DÍAZ MARTÍNEZ	ALMUDENA	1
50609582Z	LINARES SANCHEZ	LUCÍA	1
44651450D	LÓPEZ ORTUÑO	BLANCA	1
47392392H	MARÍN MARTÍN	PATRICIA	1
76433334X	MORÓN SIERRA	DESIREE	1
79027523Y	NAVAJAS JAÉN	PATRICIA	1
44592576S	PARRA ROPERÓ	MARINA	3
77183679A	RODRÍGUEZ QUILES	DAVID	1
77136048M	UBIÑA ISLA	ALBA	2

Causas de denegación:

1.- Tener una renta per cápita que le sitúa detrás del último alumno seleccionado cuya renta per cápita asciende a 5.194,60 €. Artículo 4 de la resolución de 20 de febrero de 2017 por la que se convoca esta Beca.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

2.- Superar los umbrales patrimoniales establecidos en el Artículo 4 de la resolución de 20 de febrero de 2017 por la que se convoca esta Beca.

3.- No aportar toda la documentación solicitada por la Comisión de Selección para la gestión de su solicitud.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 11 de mayo de 2017

El Rector

p.d. de Resolución de 7 de marzo de 2016
(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas